

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Sincelejo, once (11) de abril de dos mil dieciséis (2016)

**MEDIO DE CONTROL: Nulidad y Restablecimiento del
Derecho**

EXPEDIENTE RAD. No. 70001.33.33.005.2014.00206.00

DEMANDANTE: Jorge Mario Herazo Hernández

DEMANDADO: UGPP

CONSIDERACIONES:

En el asunto, en la audiencia inicial celebrada el día 12 de noviembre de 2015 en la sub etapa de decisión de excepciones previas, se accedió a la solicitud de integración del Litisconsorcio necesario formulada por la parte demandada, para lo cual se ordenó notificar personalmente a la señora ESMERALDA MARIA MERLANO MADERA y a LEONARDO RAFAEL HERAZO MERLANO.

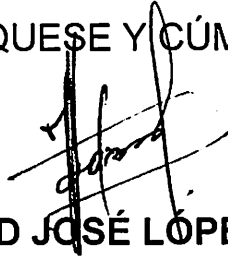
Para lo cual, por secretaría fueron notificados el día 12 de enero de 2016, entregándoseles copia de la demanda y sus anexos para el traslado. Así las cosas, se continuará con el trámite del proceso.

Por lo anterior, el Juzgado Quinto Administrativo Oral de
Sincelejo,

RESUELVE:

1-Fíjese el día ocho (8) de junio de dos mil dieciséis (2016) a las diez de la mañana (10:00 AM) como fecha y hora para la continuación de la audiencia inicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



TRINIDAD JOSÉ LÓPEZ PEÑA

Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA  JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO No. 019 de 12 de abril de 2016 A LAS 8:00 A.m.  ANGÉLICA GUZMÁN BADEL Secretaria
